

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CELEBRADO ENTRE  
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)  
Y  
LA FUNDACIÓN CULTURA GASTRONÓMICA (FUNDACIÓN)

SCAFID: 15051205

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478 actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, creada mediante la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente facultada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE**, por una parte y por la otra, **ISABEL VICTORIA VALLARINO SIERRA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-845-284, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN CULTURA GASTRONÓMICA**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a folio No. 25055474 desde 19 de enero de 2024, quien en adelante se denominará la **FUNDACIÓN** y cuando se refieran de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que en adelante se denominará el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que la autonomía del **ITSE** le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el **ITSE** para formar a esa población beneficiaria.

Que el **ITSE**, tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos al desarrollo sostenible del país, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales.

Que la **FUNDACIÓN**, es una entidad no gubernamental de la sociedad civil, apolítica, sin fines de lucro, integrada por ciudadanos residentes de la Provincia de Panamá y tiene como propósito promover, difundir y preservar la cultura, educación gastronómica y la industria del turismo gastronómico a través de actividades que fortalezcan los conocimientos y experiencias de los estudiantes de cocina en Panamá, que se desarrollen en el ámbito nacional e internacional.

Que la **FUNDACIÓN**, tiene como misión crear y promover la innovación culinaria proporcionando recursos educativos y apoyo a estudiantes de cocina, chefs y otros profesionales culinarios para que potencien sus conocimientos y lograr crear un nivel de turismo gastronómico sin dejar de honrar las prácticas culinarias tradicionales.

Que la **FUNDACIÓN**, tiene como visión formar equipos con los sectores involucrados para lograr convertir a Panamá en una marca país que sea identificada por su alta cocina y rica gastronomía y sea una fuente de orgullo cultural, cohesión social y desarrollo sostenible.



Que, como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** para contar con un instrumento que propicie la colaboración académica, científica y cultural, así como la regulación de las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que,

#### ACUERDAN:

#### PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo establecer las bases para la cooperación en materia de aunar esfuerzos a nivel formativo, técnico, científico e investigativo, a fin de fortalecer e internacionalizar las capacidades y el desarrollo de la carrera de Hospitalidad y Turismo, así como establecer las instalaciones del **ITSE** como sede oficial del Concurso para estudiantes de cocina **TUTIPLÉN**.

#### SEGUNDA: ALCANCE.

- a) Asignar los recursos técnicos y/o económicos para cumplir la misión de impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas que se acuerden en el Convenio de Cooperación.
- ✓b) En los casos que se requiera dentro de los proyectos o programas, aportar, especialistas, estudiantes, voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados.
- c) Garantizar, previo acuerdo, las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados y en curso de **TUTIPLÉN**.
- d) Establecer relaciones de cooperación y entendimiento con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y la formación profesional de los estudiantes de la Escuela de Hospitalidad y Turismo del **ITSE**.
- e) Impulsar la investigación científica mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos desde el **ITSE**.
- f) Brindar herramientas a los estudiantes del **ITSE**, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos de aprendizaje.
- g) Desarrollar en conjunto programas y/o proyectos académicos y científicos para el desarrollo de las competencias de los jóvenes estudiantes.
- h) Llevar a cabo una vez al año el concurso de estudiantes de cocina **TUTIPLÉN** en las instalaciones de cocina del **ITSE**.
- i) Dar seguimiento y cumplimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**LAS PARTES** se comprometen a suministrar información, recursos y el personal necesario para promover, difundir y comunicar dichas actividades, y así poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

#### CUARTA: RESPONSABLE DEL CONVENIO.

**LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una unidad de enlace, la cual será responsable del seguimiento del presente **CONVENIO** y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, mediante Acuerdos Específicos.

Por parte del **ITSE** el responsable del convenio y de su ejecución:

- Nombre y apellido: **AIDA RUGLIANCICH**
- Correo Electrónico: [arugliancich@itse.ac.pa](mailto:arugliancich@itse.ac.pa)
- Teléfono: 524-3333
- Dirección: CAMPUS ITSE, Tocumen, Avenida Domingo Díaz, Ciudad de Panamá.



Por parte de la **FUNDACIÓN** el responsable del convenio y de su ejecución será:

- Nombre y apellido: **ISABEL VICTORIA VALLARINO SIERRA**
- Correo Electrónico: [hola@tutiplen.org](mailto:hola@tutiplen.org)



- Teléfono: 6022-7177 / 6879-7083
- Dirección: Panamá, edificio PH Oceanaire, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

#### **QUINTA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD.**

**LAS PARTES** establecerán acuerdos específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de los acuerdos específicos para cada proyecto, actividad o acción que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **SEXTA: ASPECTOS FINANCIEROS.**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia. **LAS PARTES** acuerdan que no asumirán compromisos financieros de este Convenio de Cooperación. Igualmente acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos libera a la otra parte de sus responsabilidades.

En el marco de sus regulaciones de ser necesario, **LAS PARTES**, gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos relacionados con este Convenio y los mismos estarán sujetos a la Fiscalización y Refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que se dé entre **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las direcciones de los Suscriptores del presente **CONVENIO**, hasta que designen a las personas responsables de las mismas.

#### **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN.**

En virtud de que el presente **CONVENIO** puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra Parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas Partes.

A efectos de este Convenio Marco, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta

confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.



Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

#### **NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**LAS PARTES** celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este **CONVENIO**, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio Marco.

En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio Marco, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

#### **DÉCIMA: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente **CONVENIO**, tendrá expresa mención de la participación de la **FUNDACIÓN** y del **ITSE** en la consecución de estos objetivos.

**LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente **CONVENIO**, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

**LAS PARTES** podrán revelar al público la existencia de este Convenio y proveer información con respecto a las actividades y proyectos aquí contemplados, de acuerdo con sus respectivas políticas de revelación de información.

#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente **CONVENIO**, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL.**

El **ITSE**, sus colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de ninguna especie con la **FUNDACIÓN** en el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, bajo el marco de este acuerdo e inclusive de realizarse la práctica profesional.

#### **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el cuidado o la seguridad de quienes visiten y utilicen sus instalaciones, atendiendo a los términos y condiciones del presente acuerdo, ya sea que se trate de visitantes, terceros o de colaboradores de la entidad de origen.

Cada parte acuerda eximir a la contraria, hasta donde se lo permiten las leyes y regulaciones que regulan sus operaciones, de toda responsabilidad, incluyendo sus agentes, empleados, representantes y designados, por cualquier reclamo o demanda que cualquier visitante, tercero, colaboradores, designado, estudiantes, personas académicas o investigadores pudiese tener o presentar a causa de cualquier accidente, lesión, enfermedad, daños, gastos o pérdida, a cualquier persona o cosa que ocurra o provenga de cualquier aspecto del presente acuerdo o del uso de las instalaciones de la entidad anfitriona, relacionado directa o indirectamente con ese uso, incluyendo pero no limitado a daño personal o muerte de cualquier tercero, usuario y/o servidor público o representante o de persona designada por **LAS PARTES**.



**DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA Y VALIDEZ.**

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos y proyectos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**POR EL ITSE**



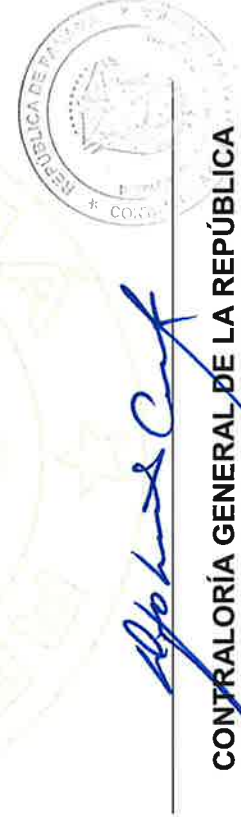
**MILENA GÓMEZ CEDEÑO**  
Gerente Educativa

**POR LA FUNDACIÓN**



**ISABEL VICTORIA VALLARINO**  
**SIERRA**  
Representante Legal

**REFRENDO:**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

18 DIC 2024

**REFRENDO**  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
18 DIC 2024  
**JOSE L. MARUSICH**  
Jefe de Fiscalización

